

BAQUEDANO, 27 ENE. 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1446

VISTOS:


1. El Convenio suscrito entre la Municipalidad y la Seremía de Salud, Antofagasta, denominado, Promoción de Salud año 2009.
2. La solicitud del Coordinador de Salud Municipal, señor Sergio Araya Páez de fecha 18 de diciembre del año 2009.
3. La presentación de boletas por concepto de gastos realizados en el programa de salud denominado "Promoción de salud 2009".
4. El decreto alcaldicio N° 1426, de fecha 8 de julio del año 2009 que aprueba convenio denominado "Promoción de Salud año 2009", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
5. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** devolución por el monto de \$ 81.290 (ochentaíun mil doscientos noventa pesos) al señor Sergio Araya Páez Pino, R.U.T. N° 08.735.001-0, por concepto de gastos realizados en la ejecución del programa "Promoción de Salud", de acuerdo a presentación de boletas de gastos N° 6313, 3363 y 157099, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Salud N° 214-05-25 "Administración de Fondos - "Promoción de Salud año 2009"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE